



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario SIETE (7) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00125-00

**PROCESO: PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DLLG.
DEFENSOR DE FAMILIA: RICARDO JIMENEZ BARROS.**

Como quiera que mediante proveído de fecha 26 de abril de 2021 se adicionó LA SENTENCIA de fecha 16 de abril de 2021 en el sentido de adicionar el punto 3, de incluir uno nuevo, y modificar el numeral 10, quedando el numeral tercero de la siguiente manera: “(...) TERCERO: ORDENAR el reintegro de la niña DLLG a su familia de origen y entregar la menor a su madre, señora CLAUDIA PATRICIA LASTRA GRACIANO. ORDENESE que la entrega de la niña DLLG se realizara por parte del Defensor de Familia Dr. RICARDO JIMENEZ Adscrito a este Juzgado, sin que esto se considere que se encuentra realizando actuaciones inherentes a su competencia. (...)” y observando que a la fecha no hay informe alguno respecto al reintegro de la menor DLLG, Se ordenará oficiar al Defensor de Familia Dr. RICARDO JIMENEZ para que informe al respecto.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1º- OFICIAR al Defensor de Familia Dr. RICARDO JIMENEZ para que informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia proferida en el presente proceso de fecha 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


OLGA BEATRIZ PINÉDO VERGARA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 63

FECHA: 10 DE MAYO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 7 DE MAYO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

